



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



RESOLUCIÓN NÚMERO 011/2023/P DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (SEMARNAT) DERIVADA DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN SOLICITANDO LA AMPLIACION DE PALZO DEL PERÍODO DEL 12 DE JUNIO AL 30 DE JUNIO DE 2023.

VISTO: para resolver la ampliación de plazo de respuesta a las solicitudes de información presentadas ante el Comité de Transparencia.

RESULTANDOS

- I. En el período del **08 de mayo al 06 de junio de 2023**, la Unidad de Transparencia de la SEMARNAT recibió a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y posteriormente, turnó a las **Unidades Administrativas Responsables** las siguientes solicitudes de acceso a información con número de folios citados.
- II. Que en el periodo del **12 de junio al 30 de junio de 2023**, solicitaron al Presidente del Comité de Transparencia la ampliación del plazo para dar respuesta a las solicitudes con los folios citados en el siguiente cuadro, lo anterior en términos de lo dispuesto en los **artículos 132**, segundo párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (**LGTAIP**) y **135**, segundo párrafo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (**LFTAIP**) como continuación se detallan:

Folio	Unidad Administrativa	Motivo	Número de Oficio
330026723001986	Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios	Se requiere de un mayo plazo para atender su solicitud, toda vez que, cumpliendo con los principios de exhaustividad y congruencia que rigen en materia de transparencia, considerando que esta autoridad se encuentra realizando la búsqueda e integración de la información necesaria, así como verificando su estatus, para dar respuesta puntual a su solicitud	512/DGRMIS/DCBMSA/0081/2023
330026723001895			ORE/1453/0067/2023
330026723001961			139.01.02.168333/23
330026723001969	SEMARNAT.JAL.UJ.-183/2023		
330026723001875	SEMARNAT.JAL.UJ.- 177 /2023		
330026723001876	SRA/DGZFMATAC/1470/2023		
330026723001880	SEMARNAT.JAL.UJ.- 178 /2023		
330026723001873	SRA/DGIRA/DG-02224-23		
330026723001877	SEMARNAT.JAL.UJ.- 181 /2023		
330026723001983	SEMARNAT.JAL.UJ.- 182/2023		
330026723001941	SRA/DGIRA/DG-02245-23		
330026723001939	150/U.J.-075/2023		
330026723001959	ORS-UJ-93/2023		
330026723002153	SPARN/DGVS/06074/23		
330026723001932	138.00.01/2352/2023		
330026723002126	SEMARNAT.JAL.UJ.-188/2023		
330026723002127	SRA/DGZFMATAC/1582/2023		
330026723002128	SRA/DGIRA/DG-02357-23		
330026723002132	SRA/DGIRA/DG-02356-23		
330026723002151	SRA/DGIRA/DG-02358-23		
330026723002031	SPRAN/DGGFSOE/418/1805/2023		
330026723002043	SRA/DGIRA/DG-02358-23		
330026723002096	SRA/DGZFMATAC/1705/2023		



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
Francisco
VILLA

RESOLUCIÓN NÚMERO 011/2023/P DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (SEMARNAT) DERIVADA DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN SOLICITANDO LA AMPLIACION DE PALZO DEL PERÍODO DEL 12 DE JUNIO AL 30 DE JUNIO DE 2023.

Folio	Unidad Administrativa	Motivo	Número de Oficio
330026723002102	Dirección General de Industria, Energías Limpias y Gestión de la Calidad del Aire Centro de Educación y Capacitación para el Desarrollo Sustentable Oficinas de Representación de la Semarnat en los estados de Veracruz, Sinaloa, Nuevo León, Jalisco, Sonora y Nayarit		SEOT/337/2023
3300267230021072			SRA/DGIRA/DG-02351-23
330026723002032			SEMARNAT.JAL.UJ.-191/2023
330026723002108			SRA/DGIRA/DG-02405-23
330026723002075			SRA/DGIRA/DG-02407-23
330026723002076			DGIELGCA/246/2023
330026723002314			SEIE/016/2023
330026723002158			SRA/DGIRA/DG-02462-23
330026723002159			CECADESU/415/2023
330026723002082			
330026723002083			
330026723002084			
330026723002134			
330026723002135			
330026723002122			
330026723002123			
331015223000055			
330026723002268			
330026723002292			

CONSIDERANDO

- I. Que este Comité de Transparencia es competente para aprobar la ampliación del plazo de respuesta a las solicitudes de acceso a la información, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas para ello, en términos de lo dispuesto en los **artículos 44, fracción II y 132, segundo párrafo** de la **LGTAIP**; **65, fracción II y 135, segundo párrafo** de la **LFTAIP**; así como el **Vigésimo octavo** de los *Lineamientos que establecen los procedimientos internos de atención a solicitudes de acceso a la información pública*.
- II. Que los **artículos 132, segundo párrafo** de la **LGTAIP** y **135, segundo párrafo** de la **LFTAIP** establecen que, excepcionalmente, el plazo podrá ampliarse hasta por diez días más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia, mediante la emisión de una resolución que deberá notificarse al solicitante, antes de su vencimiento.
- III. Que el **vigésimo octavo** de los *Lineamientos que establecen los procedimientos internos de atención a solicitudes de acceso a la información pública* señala que excepcionalmente, el plazo de **veinte días hábiles** para atender las solicitudes podrá ampliarse hasta por **diez días hábiles**, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



RESOLUCIÓN NÚMERO 011/2023/P DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (SEMARNAT) DERIVADA DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN SOLICITANDO LA AMPLIACION DE PLAZO DEL PERÍODO DEL 12 DE JUNIO AL 30 DE JUNIO DE 2023.

aprobadas por el Comité de Transparencia mediante la emisión de una resolución que deberá notificarse al solicitante y registrarse en el Sistema, en aquellos casos en los que la solicitud se presente a través de medios diversos, todo ello antes de su vencimiento. De ninguna forma podrán considerarse causales de ampliación del plazo, motivos que supongan negligencia o descuido del sujeto obligado.

- IV.** Que la **Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios (DGRMIS), Dirección General de Vida Silvestre (DGVS), Dirección General de Gestión Forestal, Suelos y Ordenamiento Ecológico (DGGFSOE), Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad (CONABIO), Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros (DGZFMTAC), Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental (DGIRA), Dirección General de Industria, Energías Limpias y Gestión de la Calidad del Aire (DGIELGCA), Centro de Educación y Capacitación para el Desarrollo Sustentable (CECADESU) y las Oficinas de Representación de la Semarnat en los estados de Veracruz, Sinaloa, Nuevo León, Jalisco, Sonora y Nayarit**, solicitaron en tiempo y forma la ampliación del plazo para dar respuesta a las solicitudes citadas con anterioridad.

Con base en lo expuesto en los Considerandos que anteceden, este Comité analizó la ampliación del plazo, con fundamento en **los artículos 132, segundo párrafo de la LGTAIP y 135, segundo párrafo de la LFTAIP**, por lo que se emiten los siguientes:

Por lo que, de acuerdo a las razones y consideraciones expuestas, por éste Comité, se exponen los siguientes;

RESOLUTIVOS

PRIMERO.-Se APRUEBA la AMPLIACIÓN DEL PLAZO para dar respuesta a las solicitudes citadas por un máximo de **10 días hábiles** o antes si se cuenta con la misma, instruyéndose a la **DGRMIS, DGVS, DGGFSOE, CONABIO, DGZFMTAC, DGIRA, DGIELGCA, CECADESU** y las **Oficinas de Representación de la Semarnat en los estados de Veracruz, Sinaloa, Nuevo León, Jalisco, Sonora y Nayarit**, para responder a las solicitudes en el menor tiempo posible.

SEGUNDO.- La ampliación del plazo para dar respuesta, se aprueba únicamente para que se concluya el proceso de integración y se haga entrega de la información completa al solicitante, una vez aprobada la ampliación del plazo, las unidades administrativas no podrán manifestar la incompetencia notoria para atender la solicitud.

TERCERO.-Se instruye a la Unidad de Transparencia para notificar la presente a la DGRMIS, DGVS, DGGFSOE, CONABIO, DGZFMTAC, DGIRA, DGIELGCA, CECADESU



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

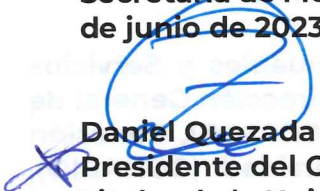


2023
Francisco
VILLA

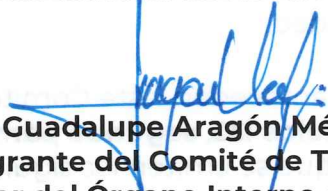
RESOLUCIÓN NÚMERO 011/2023/P DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (SEMARNAT) DERIVADA DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN SOLICITANDO LA AMPLIACION DE PALZO DEL PERÍODO DEL 12 DE JUNIO AL 30 DE JUNIO DE 2023.

y las **Oficinas de Representación de la Semarnat en los estados de Veracruz, Sinaloa, Nuevo León, Jalisco, Sonora y Nayarit** y al particular solicitante de la información.

Así lo resolvió, por unanimidad de votos, el **Comité de Transparencia de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en la Ciudad de México el 30 de junio de 2023.**


Daniel Quezada Daniel
Presidente del Comité de Transparencia y
Titular de la Unidad de Transparencia


Manuel García Arellano
Integrante del Comité de Transparencia y
Director General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios


José Guadalupe Aragón Méndez
Integrante del Comité de Transparencia y
Titular del Órgano Interno de Control en la Semarnat